



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA I, VNO.**

Decreto de Fermes, nueve, de Fermes, nueve dias, del
Septiembre sobre el partido de millas de Septiembre a millas
millas, sobre un año de un sueldo de cincuenta, y
años; Los señores Don Fraxisco Antonio Canzavate
Abogado de los Reales, Consejo, y Juan Armeres
Lizano Alcaides Mayor, y ordinario, Don
Alonso Cronimo Davila, Lorano, y Blas
Martho, de Guaxdiola, y Exidores; queden
Los capitulares, que han podido concurrir
Acere Aguinand, y otros, por en firmos, y otros
por ausentes; Se sancionen en la sala de Aguinand.
para deparar Los millares como
es costumbre en este dia, para el Pasto de
Sus Ganados, de este Imbernadero; Proximo
que cumplira fin a marzo del año que
viene, el año que viene de mill sueldos,
cincuenta, y dos; Haviendo con curado
Don Joseph de los coros Presuero, Don Estevan
Lorano Ortega, por si en nombre de Fran-
Thomas su madre; Thomas de Bourgo, en
causa de Juana Lorano Ortega, que son
Los Dueños viejos de dho ganados, a que
mes, de les deve dar millar, y medio, para el
Pasto de sus ganados, que dando, dos, y medio
Sobranes a Disposicion, de la Villa, para ven-
guarlos como van visto en sea, y haviendo
do comfendido sobre ello, latando, con efecto
fueron sancionados. Los millares, necesarios.
El mencionado fin en esta manera
En Primer Lugar toco la Pansa de
charco araver el medio millar toco a
Don Juan de los coros Presuero, quien hizo
Postura, en la otra mitad que le toco a la

[Faint handwritten notes or signatures in the left margin]

